

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 1987

NÚM. 174

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 pts.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 pts.

- Advertencias: 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.<sup>a</sup>

La Calzada, 6

#### EDICTO

Don Antolín González Domínguez, Oficial de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales ejecutivos de apremio administrativo, que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se relacionan, por el concepto de Licencia Fiscal, del ejercicio de 1986, con esta fecha fue dictada la siguiente:

Providencia. — Cumpliendo lo ordenado en el art. 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 99-7 del citado Reglamento y dese cuenta a las Autoridades encargadas de los registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y se ordené la captura, depósito y precinto del vehículo embargado y acto seguido sea puesto a disposición de esta Recaudación de Tributos del Estado".

La diligencia de embargo a que se refiere la anterior providencia, por la que se causó embargo de cada uno de

los vehículos que se citan a continuación, es la siguiente:

"Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes

dictada en este expediente y de lo previsto en el art. 144-5 de dicho Reglamento y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se reseña".

Los deudores y vehículos embargados a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

Sujeto pasivo	Vehículo embargado	Municipio
Alimentación Bierzo Galaica, S. A.	LE-1703-C	Camponaraya
El mismo	LE-6288-H	"
El mismo	LE-6588-I	"
Gómez Neira Eduardo	LE-4654-L	Vega de Valcarce
Digón Villar Manuel	PO-4213-C	Villafranca Bierzo

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que inmediatamente hagan entrega de los vehículos con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento de que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean hallados.

Asimismo se les requiere para que en el término de ocho días nombren depositario y perito tasador, advirtiéndoles que de no efectuarlo en el indicado plazo será nombrado depositario por la Alcaldía correspondiente y en su defecto por el ejecutor del procedimiento y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también a los deudores

que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, si bien la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Ponferrada a 11 de julio de 1987.—  
El Oficial de la Recaudación, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

### AVISO

Firme el Acuerdo de concentración de la zona de Calaveras de Arriba (León), la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, ha acordado entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración, dejando a salvo las cosechas pendientes a la publicación de este Aviso, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 27 de julio de 1987.—El Delegado Territorial, César Roa Marco.  
5949

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 8.911 C.L. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. en La Bañeza (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV. que parte de una torre metálica de la línea de La Bañeza II-San Mamés y alimenta a la acometida subterránea del C. T. del Instituto Laboral de La Bañeza, con una longitud de 250 m., conductor LA-56, apoyos, uno de hormigón y otro metálico, aislamiento suspendido.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 13 de julio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

5823 Núm. 3754—4.160 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expediente 10.131 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, Sociedad Anónima —Delegación León—, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Oseja de Sajambre-Burón, en el anejo de Pío de Sajambre.

c) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica a varios pueblos.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV., con origen en las proximidades de Pío de Sajambre en la línea de M.T. Boca de Huérgano-Valle de Valdón, con final en el Alto del Pontón. La línea tiene una longitud de 4.384 m., estando constituida por apoyos metálicos tipo Made, Serie Aca; conductores Al-Ac. del tipo LA-56 y aisladores de vidrio templado tipo E-70.

La línea discurre por terrenos particulares, comunales y montes de utilidad pública número 490 denominado "Gichiello" y 450 denominado "Pontón", pertenecientes a Pío de Sajambre y cruzamientos con carretera C-637 de Riaño a Colonga y línea telefónica de la CTNE.

e) Presupuesto: 14.245.070 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de julio de 1987.—El Delegado Territorial accidental, José Luis Calvo de Celis.

5825 Núm. 3755—4.160 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

De conformidad con lo establecido en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de junio de 1987, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto complementario de alumbrado público en el Polígono de las Huertas, con un presupuesto de 5.534.170 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial D. Diómedes Fiez García.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141-4 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 24 de julio de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5919 Núm. 3756—2.145 ptas.

Ayuntamiento de  
Villamontán de la Valduerna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente de aplicación de contribuciones especiales.—Se dio cuenta a la

Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calles Carlos III y San Isidoro, en Posada y Torre de la Valduerna" (Programa Municipal), con un presupuesto de 3.804.000 pesetas y una aportación municipal de 2.282.400 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 1.521.600 pesetas, cantidad que representa el 40 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto "Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados", y se establecen las siguientes bases:

Coste de la obra ... ..	3.804.000 pts.
Aportación Ayuntamiento ... ..	2.282.400 "

Diferencia (cantidad a repartir por C. Especiales) ... .. 1.521.600 "

Porcentaje que supone: 40 por ciento.  
Número de módulos: 328,85 metros lineales.

Importe del módulo: 4.627 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villamontán de la Valduerna a 16 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente de aplicación de contribuciones especiales.—Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calles Reverendo Martín, Astorga y Santa Marta, en Valle de la Valduerna" (Programa Municipal), con un presupuesto de 2.828.000 pesetas y una aportación municipal de 1.696.800 pesetas,

a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 1.031.200 pesetas, cantidad que representa el 36 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto "Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados", y se establecen las siguientes bases:

Coste de la obra ... ..	2.828.000 pts.
Aportación Ayuntamiento ... ..	1.696.800 "

Diferencia ... .. 1.131.200 "  
Aportación Junta Vecinal ... .. 100.000 "

Diferencia (cantidad a repartir por C. Especiales) ... .. 1.031.200 "

Porcentaje que supone: 36 por ciento.  
Número de módulos: 379 metros lineales.

Importe del módulo: 2.721 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villamontán de la Valduerna a 16 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente de aplicación de contribuciones especiales.—Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calles Plaza Iglesia, Nazareno y Prieto Cachón, en Villalís de la Valduerna" (Programa Municipal), con un presupuesto de 3.604.000 pesetas y una aportación municipal de 2.162.400 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión

de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 1.141.600 pesetas, cantidad que representa el 32 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto "Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados", y se establecen las siguientes bases:

Coste de la obra ... ..	3.604.000 pts.
Aportación Ayuntamiento ... ..	2.162.400 "

Diferencia ... .. 1.441.600 "  
Aportación Junta Vecinal ... .. 300.000 "

Diferencia (cantidad a repartir por C. Especiales) ... .. 1.141.600 "

Porcentaje que supone: 32 por ciento.  
Número de módulos: 365,20 metros lineales.

Importe del módulo: 3.126 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villamontán de la Valduerna a 16 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5757 Núm. 3757—12.740 ptas.

*Ayuntamiento de Villaturiel*

Se encuentra expuesto al público durante quince días, en la Secretaría municipal, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1987, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 23 de julio de 1987.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

5880 Núm. 3758—715 ptas.

*Ayuntamiento de Mansilla Mayor*

Por esta Alcaldía y en resolución de fecha 01-07-87 y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 43 y 46 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: D. Arsenio Feo Morán.

Quien a su vez le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase. Asimismo acuerda delegar en el 1.º Teniente de Alcalde la firma de asuntos de trámite, en el caso de no hallarse presente el Alcalde en aquel momento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento citado.

Mansilla Mayor a 23 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5876 Núm. 3759—1.495 ptas.

#### Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Soto y Amío a 21 de julio de 1987. El Alcalde, César González García.

5881 Núm. 3760.—1.040 ptas.

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de julio de 1987, se nombra el siguiente Teniente de Alcalde:

D. David Cartón Blanco.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986.

Pozuelo del Páramo, 22 de julio de 1987.—El Alcalde, E. Fernández.

5882 Núm. 3761—715 ptas.

#### Ayuntamiento de Trabadelo

El señor Alcalde de este Ayuntamiento por resolución del día de hoy, y en cumplimiento de los artículos 46 y 41-3 del R.O.F. 2568/1986, de 28 de noviembre, ha nombrado a los siguientes Concejales como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

1.º Teniente de Alcalde: Don José Manuel Frade López.

2.º Teniente de Alcalde: Don Gerardo Amigó Fernández.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 125 y demás concordantes de dicho Reglamento ha delegado la Presidencia de las Comisiones Informativas en los siguientes Concejales:

Comisión de Educación y Cultura: Don José Manuel Frade López.

Comisión de Obras y Servicios: Don Gerardo Amigó Fernández.

Comisión de Bienestar Social: Don Benigno Aldama Fernández.

Comisión de Personal y R. Interior: Don Marcelino Bello García.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación anteriormente citada.

Trabadelo, 22 de julio de 1987.—El Alcalde, Domingo Frade Bello.

5840 Núm. 3762—2.080 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

En cumplimiento de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución del día 2 de julio de 1987 ha nombrado Teniente-Alcalde al Sr. Concejil D. Julio Alonso Murciego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaobispo de Otero a 20 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5888 Núm. 3763—910 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 15 de julio de 1987, acordó nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Juan Carlos Caballero Caballero.

Santa María del Monte de Cea, 20 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5891 Núm. 3764—845 ptas.

#### Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 2/87, se expone al público por un plazo de quince días, transcurrido el cual sin producirse reclamaciones contra el mismo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### PARTIDAS SUPLEMENTADAS

211.1	+ 200.000
223.1	+ 400.000
259.1	+ 400.000

#### FINANCIACION

198.1	1.000.000
-------	-----------

Murias de Paredes, 24 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, se nombran Tenientes de Alcalde a los Concejales que se citan:

1.º Teniente de Alcalde: D. Félix Bardón Álvarez.

2.º Teniente de Alcalde: D. Manuel Gutiérrez González.

Asimismo se efectúan las siguientes Delegaciones en favor de los Concejales que se citan:

Presidencia de la Comisión de Obras: Noé Álvarez Rubio.

Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas: Manuel Gutiérrez González.

Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Ocio: José Crespo Calzada.

Delegado Especial del Alcalde en el Valle Gordo: D. Félix Bardón Álvarez.

Murias de Paredes, 23 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5886 Núm. 3765—2.665 ptas.

#### Ayuntamiento de Reyero

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL DE REYERO

*Primera.*—El objeto del presente pliego será la adjudicación mediante concurso de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial de Reyero.

*Segunda.*—Tipo de licitación: Se fija en ochenta y cinco mil pesetas a la baja incluido el Iva. La cantidad final de la adjudicación se abonará dividida en doce mensualidades.

*Tercera.*—Duración del contrato: El plazo de concesión será de un año, finalizando el día 1 de septiembre de 1988. Dicho plazo se podrá prorrogar anualmente si ambas partes están de acuerdo y no se denuncia la firma del contrato con un mes de antelación. En el caso de renovación se incrementará el total del remate en función del índice de precios al consumo, siendo acumulables dichos aumentos.

*Cuarta.*—Garantías: La provisional de 1.000 ptas. y la definitiva de 5.000 pesetas.

*Quinta.*—Mejoras: A efectos de evaluar las condiciones de los aspirantes se

tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Cuantía que se ofrece.
  - Experiencia y responsabilidad en el desempeño de las funciones.
  - Aportación de los útiles de limpieza.
  - Mejora en los servicios a prestar.
- Sexta.**—Trabajos a realizar:
- Limpieza y fregado de las dependencias de la Casa Consistorial, una vez por semana.
  - Limpieza general, incluidos cristales, una vez cada dos meses, en todas las dependencias.

**Proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría municipal en horas de oficina o en el domicilio del Sr. Alcalde dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de exposición al público del presente pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la contratación de los servicios de limpieza", con la propuesta económica y una memoria ofreciendo ventajas en la prestación del servicio, así como la fianza provisional o el justificante de haberla constituido.

#### MODELO DE PROPOSICION

D./D.<sup>a</sup> ....., vecino/a de ....., con D.N.I. n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), se compromete a prestar los servicios de limpieza de la Casa Consistorial de Reyero por el precio de ..... pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones y con las garantías y mejoras especificadas en la propuesta adjunta.

\*\*\*

Cumpliendo las disposiciones legales vigentes el presente pliego de condiciones estará de manifiesto al público durante doce días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada y, en su caso, formular reclamaciones.

Reyero a 23 de julio de 1987.—El Alcalde, Onofre González González.

**5920 Núm. 3766—5.395 ptas.**

#### Ayuntamiento de

*Santa Colomba de Curueño*

Devolución de garantía en la contratación de las obras de "Reparación y adaptación del Consultorio Médico de Ambasaguas de Curueño".

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN de la provincia pueden presentar reclamaciones, en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. Senén García Gómez, contratista de las referidas obras, según contratación directa

efectuada con fecha catorce de diciembre de 1985, en la garantía definitiva de ciento seis mil pesetas que tiene prestada.

En Santa Colomba de Curueño a 28 de julio de 1987.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

**5950 Núm. 3767—1.430 ptas.**

#### Ayuntamiento de *Almanza*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de 15 de julio actual, han sido nombrados Tenientes de Alcalde, por el orden que se indica, los siguientes Concejales:

- 1.º—D. José Antonio Vélez Pérez, y
- 2.º—D. Jesús Manuel Villacorta Medina.

Almanza, 28 de julio de 1987.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enriquez Guzmán.

**5951 Núm. 3768—1.170 ptas.**

#### Mancomunidad de Municipios *San Emiliano-Sena de Luna*

Por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios de San Emiliano-Sena de Luna, se ha acordado hacer la oferta de empleo público, consistente en los siguientes puestos de trabajo:

Una plaza de conductor-limpiador, incluida en régimen laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sena de Luna, 22 de julio de 1987. El Presidente, Celestino García.

**5892 Núm. 3769—845 ptas.**

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia *número dos de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, por permiso de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 36/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Sergio Bercianos Martínez, D. Abelardo Pedro Bercianos Seijas y D.<sup>a</sup> Ana María Martínez García, vecinos todos de León, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 281.004 pesetas de principal y la de 170.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se

ha acordado hacer saber a dichos demandados que la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación del inmueble que les fue embargado a D. Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Dado en León a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

**5925 Núm. 3770—2.535 ptas.**

#### Juzgado de Primera Instancia *número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 495/86 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Armando Martín Alonso y su esposa María del Carmen Losada Franco, en reclamación de 6.692.088 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 12.450.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintiocho de octubre de 1987, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ El Cid, s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veinte de noviembre de 1987, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día quince de diciembre de 1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

Nave industrial, situada en término de esta ciudad de Astorga, en la Avenida de José Antonio, señalada con el número cinco, compuesta de semisótano y una planta, con su terreno que la circunda por los puntos cardinales del Este, Sur y Oeste; ocupa el semisótano seiscientos sesenta y cuatro metros y medio cuadrados; la nave otros seiscientos sesenta y cuatro metros y medio cuadrados y el terreno dos mil ciento veinte metros y medio cuadrados. La superficie total de la finca es de dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, linda: Frente que es el Este, en línea de dieciocho metros, con la Avda. de José Antonio; derecha entrando que es Norte, con D.<sup>a</sup> Carmen Alonso; izquierda que es Sur, con D. Federico Alonso y casa de D. Pablo Pardo, y espalda que es el Oeste, en línea de unos treinta y ocho metros, con calle de Santo Domingo.

Inscripción: Tomo 1.081, libro 79 del Ayuntamiento de Astorga, folio 91, finca 8.666, inscripción tercera de declaración de obra nueva.

Dado en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5770 Núm. 3771—7.410 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4

de León, en autos de medidas provisionales núm. 229/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Abella Rodríguez, contra don Julián García Melcón, mayor de edad, albañil y vecino de León, por la presente se cita a don Julián García Melcón de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día veintiocho de septiembre, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la comparecencia que la Ley previene.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5928

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 398/86-J, a instancia del Ministerio Fiscal sobre declaración de incapacidad de don Domiciano Arias Rodríguez, de 53 años, vecino de Rodanillo, Ayuntamiento de Bembibre, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 109/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido, los presentes autos de menor cuantía número 398/86, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Domiciano Arias Rodríguez, mayor de edad y vecino de Rodanillo, declarado en rebeldía, sobre incapacidad y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la incapacidad de don Domiciano Arias Rodríguez y debo constituir y constituyo el régimen de tutela a que se ha de quedar sometido el incapacitado nombrando como tutor a doña Domitila Arias Otero, quien aceptado el cargo deberá en el plazo de sesenta días presentar inventario de los bienes del tutelado. Firme que sea esta resolución que deberá de comunicarse de oficio al Registro Civil correspondiente.—Notifíquese esta resolución en forma a las partes, comunicándoles que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el término de cinco días.”

Y para que sirva de notificación en legal forma por edictos al deman-

dado don Domiciano Arias Rodríguez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández, 5865 Núm. 3772—3 640 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

##### Requisitoria

Uruguay Wháshington Martínez Píris de 30 años, de estado casado, profesión músico, hijo de Trayano y de M.<sup>a</sup> el Carmen, natural de Montevideo Uruguay, domiciliado últimamente en calle Pasaje de la Banca Barcelona por el delito de tenencia ilícita de armas en sumario, número 21/85, del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 22 de julio de 1987.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5862

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D.<sup>a</sup> María del Rosario Fernández Hevia, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia acctal. del número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 11/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.

La Sra. D.<sup>a</sup> María del Rosario Fernández Hevia, acctal. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Mercantil Alonso y Barrero, S. L., con domicilio en León, Villa Benavente, núm. 3, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan González-Palacios Martínez, contra don Jesús Castro Teijeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y

remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Jesús Castro Teijeiro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Alonso y Barrero, S. L., de la cantidad de 1.685.093,00 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M.<sup>a</sup> del Rosario Fernández Hevia. Accidental. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jesús Castro Teijeiro, libro el presente en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

5930 Núm. 3773—3.900 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada  
Anulación de requisitoria*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez del Juzgado de Instrucción número dos accidental de Ponferrada y su Partido.

Hago público: Habiendo sido detenido en Madrid Joao Carlos dos Santos Melo, por la Policía Judicial de aquella ciudad y cuya busca y captura se había interesado en las diligencias de P. Especial núm. 46/83, por el delito de tentativa de robo, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 30-4-87.

Dado en Ponferrada, a 23 de julio de 1987.—La Juez, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible). 5894

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 362/85 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número

362/85, sobre imprudencia con daños en circulación, en el que han intervenido como partes: Fernando Rivas Ramos, Genaro Jiménez Gómez y Alfonso García Torres, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Alfonso García Torres, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Alfonso García Torres, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 5898

\*\*\*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Distrito del número dos de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 2.008/86, se emplaza como apelado para ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de León, por cinco días, a Enrique Allegue del Río, por si le interesare la comparecencia ante dicho Juzgado, en virtud de haberse admitido la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en referidos autos por RENFE.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dicho apelado Enrique Allegue del Río, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. 5899

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de notificación*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 721/86 que en este Juzgado se sigue por una presunta falta de lesiones, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 721/86 seguido por una presunta falta de lesiones; habiendo sido

partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José Da Crus Rodrigues, mayor de edad y vecino de Villar de los Barrios, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José Da Crus Rodrigues de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto José Da Crus Rodrigues, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 5937

*Juzgado de Distrito  
de Valencia de Don Juan*

Doña Isabel Hierro Hernández-Mora, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado sobre daños en circulación, con el núm. 68/87, entre las partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Valencia de Don Juan a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Ireneo García Brugos, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 68/87, entre José Manuel Toral Giganto como denunciante, Camino Cadenas como inculpada y Antonio Prieto como responsable civil subsidiario de la anterior.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Camino Cadenas con expresa reserva de acciones civiles a la parte perjudicada, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ireneo García Brugos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la inculpada Camino Cadenas, cuyo domicilio se desconoce, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Isabel Hierro Hernández-Mora. 5938

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 30/87, seguida a instancia de Nieves Sánchez Benavides, contra la empresa Limtec, S. A., sobre despido, se ha dictado providen-

cia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario señor Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. En León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días, señale bienes propiedad de la empresa apremiada en los que poder hacer traba para el cobro de las cantidades que se le reclaman en el presente procedimiento o inste lo que a su derecho convenga, previéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.

M./ Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Limtec, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5853

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 865/86, seguidos sobre viudedad por accidente de trabajo, a instancia de don Segundo Alonso Manjón, contra los herederos de don César Castellanos Mata, y otros, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Segundo Alonso Manjón, contra la Comunidad Hereditaria de don César Castellanos Mata, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; y debo declarar y declarar el derecho del actor a la prestación de pensión de viudedad en la cuantía reglamentaria del 45 por 100 de la base reguladora anual de 455.600 pesetas anuales con aplicación de las revalorizaciones y mejoras reglamentarias y debo condenar y condeno a la Comunidad Hereditaria del empresario, fallecido don César Castellanos Mata, al pago de dicha prestación de cuya efectividad es responsable subsidiaria la Entidad Gestora demandada, declarando asimismo la obligación en los derechos y acciones del mismo y señalando como fecha inicial de efectos de la prestación la de tres meses de antelación a la fecha de presentación de su solicitud en la vía administrativa.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber asimismo a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, el haber ingresado en la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo o certificación de haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así consta en su original al que me remito y par que sirva de notificación a los herederos de don César Castellanos Mata, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 5778

## Anuncios particulares

### COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEON Y ZAMORA

#### CONVOCATORIA

Habiendo sido aprobadas con fecha 8 de noviembre de 1985, las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente anuncio se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el domingo día 30 de agosto de 1987, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en la Plaza Mayor de Zotes del Páramo, con el fin de tratar y aprobar si procede el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Memoria General de actividades realizadas por esta Comisión Organizadora.

2.º—Balance General del movimiento de cuentas de ingresos y gas-

tos y situación de caja al día de la fecha de hoy.

3.º—Informes de la Presidencia sobre el Embalse del Omaña y otros.

4.º—Fijar fechas y circunstancias para constituir la Comunidad General del Páramo Bajo de León y Zamora con su Sindicato y Jurado de Riegos, así como sus Juntas Locales y disolución seguidamente de esta Comisión Organizadora.

Zotes del Páramo, 24 de julio de 1987.—El Presidente de la Comisión Organizadora, don Adolfo Fernando Carro.

5986 Núm. 3774—2.600 ptas.

## Comunidad de Regantes

### DE SAN ESTEBAN DE NOGALES

La Comunidad de Regantes de San Esteban de Nogales convoca Junta general extraordinaria a celebrar el 23 de agosto del corriente año a las catorce horas en el lugar de costumbre, con el siguiente orden del día:

1.º—Informe sobre la gestión y estado de cuentas.

2.º—Elección de los cargos directivos de la Comunidad de conformidad con los Estatutos de la misma. Los cargos a elegir son: Presidente y Secretario de la Comunidad, cinco Vocales para la constitución del Sindicato; dos Jurados titulares y dos suplentes para la constitución del Jurado de Riegos. Una vez elegidos los cinco vocales del Sindicato, los mismos procederán a elegir Presidente y Vicepresidente de dicho Sindicato. Como Presidente del Jurado de Riegos será elegido uno de los Vocales del Sindicato entre sus miembros.

3.º—Cese de la Comisión promotora.

4.º Ruegos y preguntas.

San Esteban de Nogales, 26 de julio de 1987.—El Presidente de la Comisión Promotora (ilegible).

5985 Núm. 3775—2.015 ptas.

## CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Aportaciones Obligatorias incorporadas a Capital Social de Caja Rural Provincial de León, números 3459, 11.600 y 11.603, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado, quedando anulados los primeros.

5904 Núm. 3776—715 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987